



**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO



**ICATSIN**  
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOA



# Convenio de Colaboración ICATSIN – Fiscalía General del Estado de Sinaloa

Por el "ICATSIN"

---

LIC. ARMANDO CAMACHO AGUILAR  
Director General

Por la "FGE"

---

LIC. CLAUDIA ZULEMA SÁNCHEZ KONDO  
Fiscal General del Estado de Sinaloa

Culiacán, Sinaloa a 22 de enero de 2025.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOA**, EN LO SUCESIVO "ICATSIN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL **LIC. ARMANDO CAMACHO AGUILAR**; Y, POR OTRA PARTE LA **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA**, EN LO SUCESIVO LA "FGE", REPRESENTADA POR LA FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA, **LIC. CLAUDIA ZULEMA SÁNCHEZ KONDO**; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I. Declara el "ICATSIN" que:

I.1. Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sinaloa con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública y Cultura, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 24 de abril de 1992 y modificado el 18 de septiembre de 1998, 23 de octubre del 2009, 03 de abril del 2013 y 02 de noviembre de 2016.

I.2. Su representante legal es el Director General del mismo, según lo acredita con el nombramiento expedido el 01 de noviembre de 2024 por el Dr. Rubén Rocha Moya, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa; facultado por los artículos 16 y 18 inciso j, del Decreto de Creación del "ICATSIN", para suscribir convenios y actos jurídicos que permitan hacer realidad sus objetivos institucionales.

I.3. Para los efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Calzada Insurgentes Norte 1177, colonia Centro Sinaloa, Culiacán Rosales, Sinaloa, C.P. 80128.

I.4. Tiene como objetivo fundamental impartir e impulsar la capacitación formal para y en el trabajo en la entidad, dentro del marco de una educación para la vida y la paz, procurando mejorar de manera continua la calidad de los servicios que brinda y garantizar la atención de las demandas de los sectores productivos de bienes y servicios, respondiendo a las necesidades del desarrollo regional y nacional.

I.5. En su visión se establece ser una institución socialmente reconocida por la calidad de la formación de sus egresados en su desempeño laboral, así como por el fomento de actitudes y valores que promueven la superación de los individuos y de las empresas, contribuyendo al desarrollo económico y social de Sinaloa y de México.

I.6. Para el logro de su objetivo promueve la celebración de acuerdos de concertación de acciones, convenios y actos jurídicos similares al presente con los sectores público, social y privado.

I.7. Para cumplir con sus fines cuenta con (19) diecinueve Planteles, mismos que se encuentran ubicados en: Choix, El Fuerte, Los Mochis, Juan José Ríos, Guasave, Sinaloa, Salvador Alvarado, Angostura, Mocorito, Culiacán I, Culiacán II - Eldorado, Culiacán III - CEDETEX (Centro de Desarrollo Tecnológico Textil), Culiacán IV - CECADET (Centro de Capacitación para el Desarrollo Empresarial y Tecnológico), Navolato, Elota, Cosala, Mazatlán, Rosario y Escuinapa, así como con (8) ocho Acciones Móviles las cuales se localizan en: Guillermo Chávez Talamantes, Badiraguato, Costa Rica, Emiliano Zapata, San Ignacio, Concordia, Estación Naranja y el CICAP (Centro Integral de Capacitación) en Topolobampo.



Con la totalidad de Planteles, Acciones Móviles y Centros, el "ICATSIN" está presente en todos los municipios del Estado.

**I.8.** Brinda servicios de capacitación para el trabajo, a través de una oferta variada y flexible, que comprende 39 especialidades según su catálogo de áreas y especialidades (Cursos Regulares), los cuales cubren gran parte de las actividades económico-productivas de cada región en que se ubican sus Planteles y Acciones Móviles.

**I.9.** Sus servicios incluyen cursos No Regulares de Capacitación Acelerada Específica (CAE), derivada de los requerimientos particulares de personas, empresas, instituciones y organismos que directamente lo soliciten, en cuyo caso se cubren los costos de recuperación que "ICATSIN" fije oportunamente.

**I.10.** De igual manera, manifiesta contar con autorización por parte de la Secretaría de Educación Pública, para aplicar exámenes de Reconocimiento Oficial de la Competencia Ocupacional (ROCO), dirigido a personas que de manera empírica han adquirido competencias y requieren de documento oficial que les avale ese conocimiento.

**I.11.** Con fecha 04 de enero del 2012 fue acreditado por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) como Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias, mismo que con fecha 11 de mayo de 2021 renovó la acreditación de referencia, lo cual lo faculta para certificar las competencias adquiridas por los trabajadores de los diferentes ramos, cualquiera que sea la forma o el medio usado para adquirir dichas competencias.

**I.12.** Es una institución certificada en la norma NMX-CC-9001-IMNC:2015/ISO9001:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad-Requisitos, a partir del 10 de septiembre de 2024, por la Asociación de Normalización y Certificación (ANCE, A.C.) con vigencia al 10 de septiembre de 2027.

**I.13.** Brinda servicios de capacitación para el trabajo en la modalidad de Capacitación a Distancia, según listado y normativa vigente.

**I.14.** La vinculación con los sectores y actores productivos ubicados en áreas de importancia estratégica para el desarrollo económico de Sinaloa, constituye asunto de importancia prioritaria en su agenda de desarrollo institucional.

**I.15.** Cuenta con la infraestructura, experiencia, recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para llevar a cabo el objeto del presente convenio.

## **II.** Declara la "FGE" que:

**II.1.** Es un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica, de patrimonio propio y capacidad para decidir para el ejercicio de su presupuesto, creado por Decreto del Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el día 06 de febrero de 2017.

**II.2.** Su representante legal es la Lic. Claudia Zulema Sánchez Kondo, Fiscal General del Estado de Sinaloa, según lo acredita con Decreto número 388 del H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el día 02 de septiembre de 2024, facultada por el artículo 76 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, para celebrar y suscribir convenios y actos jurídicos que permitan hacer realidad sus objetivos

institucionales.

**II.3.** Tiene por objeto promover, respetar, proteger y ser garante de los derechos humanos de la ciudadanía, regido por los principios de constitucionalidad, debido proceso, buena fe, autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto de la dignidad humana.

**II.4.** Para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Boulevard Enrique Sánchez Alonso, número 1833, Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa.

**III. Declaran "LAS PARTES" que:**

**III.1.** Que el presente convenio tiene por objeto desarrollar programas de capacitación para y en el trabajo que abonen al desarrollo integral del personal operativo de la "FGE" y sus familiares.

**III.2.** Es su propósito celebrar el presente instrumento jurídico, con la finalidad de normar las bases de colaboración y el apoyo recíproco en temas diversos de interés compartido.

**III.3.** Manifiestan su voluntad de sujetarse al cumplimiento de este convenio de colaboración bajo el tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera. Del objeto.**

"LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es definir las bases de colaboración entre ellas, para instrumentar los mecanismos necesarios en la realización de cursos de capacitación en beneficio de la "FGE", con la finalidad de dignificar la labor policial y generar incentivos para que los policías y sus familias tengan acceso a la capacitación y desarrollo de talento, propiciando la mejora de sus habilidades y destrezas para el mercado laboral.

**Segunda. De los compromisos.**

La "FGE" se compromete a:

I. Integrar los grupos a capacitar, que deberán contar con un mínimo de quince alumnos de quince años o mayores; y,

El "ICATSIN" se compromete a:

I. Proporcionar, en lo posible, a través de los Planteles y Acciones Móviles desplegados en el Estado de Sinaloa, las facilidades necesarias a fin de colaborar con la "FGE" en la implementación de actividades encaminadas a la obtención de beneficios para su personal operativo, y sus familiares; e,

II. Impartir cursos de capacitación en los lugares que sean factibles, a propuesta de la "FGE".

**Tercera. De la exoneración.**

El "ICATSIN" se compromete, en atención a su disponibilidad presupuestaria, a establecer una exoneración del 50% (cincuenta por ciento) por cada uno de sus Cursos Regulares, previo

estudio socioeconómico, para cada una de las personas que para tal efecto remita la "FGE" vía oficio.

Esta exoneración no incluye las materias primas o insumos, que según la naturaleza del curso puedan ser necesarias para la capacitación respectiva.

Los Cursos de Capacitación Acelerada Específica se regirán conforme la normativa del "ICATSIN".

**Cuarta. De los materiales.**

Los alumnos proporcionarán los materiales y suministros necesarios para el buen desarrollo de los cursos.

**Quinta. Del proceso académico y su certificación.**

El "ICATSIN" se responsabiliza del proceso académico, evaluación y supervisión de los cursos que se impartan, motivo del presente convenio.

El "ICATSIN" se compromete a expedir los documentos que avalen los conocimientos adquiridos durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, mediante documentos de validez oficial, siempre y cuando los capacitandos hayan acreditado satisfactoriamente el curso correspondiente, de conformidad con la normativa interna del "ICATSIN".

**Sexta. De la difusión.**

"LAS PARTES" de acuerdo a sus posibilidades, darán difusión a través de los medios de comunicación a su alcance, de las acciones derivadas del presente convenio.

**Séptima. De la vigencia.**

Este convenio empezará a surtir efectos a partir de su firma y hasta el treinta y uno de octubre de dos mil veintisiete. Si alguna de "LAS PARTES" desea darlo por terminado, notificará a la otra con tres meses de anticipación, a fin de no afectar el desarrollo de los cursos que se estén impartiendo.

**Octava. De las modificaciones.**

"LAS PARTES" acuerdan en que las modificaciones a este convenio serán válidas cuando se acuerden por escrito y cuenten con la firma de sus representantes debidamente autorizados.

**Novena. De los representantes.**

"LAS PARTES" integrarán una comisión que dé seguimiento al presente convenio, que deberá reunirse para la evaluación de las acciones comprometidas. Por parte de "ICATSIN" se designa al Lic. Fernando Durán Luque, Director de Vinculación, así como al Director de Plantel y/o Coordinador de Acción Móvil al que corresponda brindar el servicio de capacitación respectivo; mientras que por parte de la "FGE" se designa al Lic. Alberto Jorge Contreras Núñez, Comisario General de Policía de Investigación.

**Décima. De la relación laboral.**

"LAS PARTES" convienen en que no existirá relación laboral alguna con la contraparte, respecto del personal que cada una comisione para el cumplimiento del presente convenio de colaboración, por lo que en ningún caso deberá considerárseles patrón solidario o sustituto, pues dicho personal conservará la relación laboral con la parte que originalmente le hubiese contratado.



**Decimoprimer. De los encabezados y definiciones.**

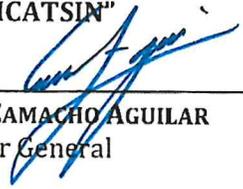
Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia y para fácil identificación de cláusulas y términos, por lo que en ningún momento se entenderá que estos limitan o alteran el contenido del clausulado del presente convenio.

**Decimosegunda. De la solución de controversias.**

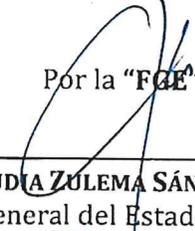
"LAS PARTES" convienen que cualquier duda o aclaración que llegara a suscitarse con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se resolverá de común acuerdo.

Leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman al calce y por duplicado en la ciudad de Culiacán, Sinaloa a los veintidós días del mes de enero del dos mil veinticinco.

Por el "ICATSIN"

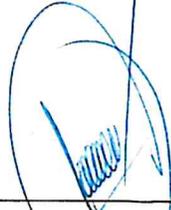
  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ARMANDO CAMACHO AGUILAR**  
Director General

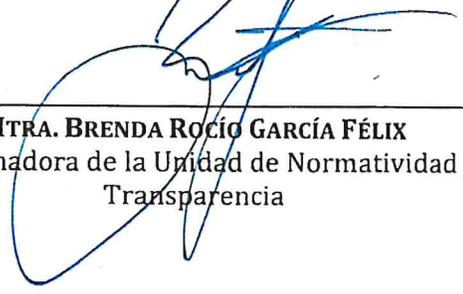
Por la "FGE"

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA ZULEMA SÁNCHEZ KONDO**  
Fiscal General del Estado de Sinaloa

Testigos

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. FERNANDO DURÁN LUQUE**  
Director de Vinculación

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ALBERTO JORGE CONTRERAS NÚÑEZ**  
Comisario General de Policía de  
Investigación

  
\_\_\_\_\_  
**MTRA. BRENDA ROCÍO GARCÍA FÉLIX**  
Coordinadora de la Unidad de Normatividad y  
Transparencia